



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 402 -2012/SUNAT/A

**INCLUYEN PARTIDAS DEL SISTEMA ARMONIZADO
EN LA RELACIÓN DE LA "TABLA DE PORCENTAJES
PROMEDIO DE SEGUROS"**

Callao, 22 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000 ADT/2002-000123, publicada el 31.1.2002, se aprobó la relación de la "Tabla de Porcentajes Promedio de Seguros" adecuada al Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF;

Que mediante Decreto Supremo N° 238-2011-EF se aprobó un nuevo Arancel de Aduanas, por lo que es necesario incluir en la relación de la "Tabla de Porcentajes Promedio de Seguros", las Partidas del Sistema Armonizado 84.86 y 84.87 correspondientes al Capítulo 84;

Que conforme al artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el proyecto de la presente Resolución fue publicado en el Portal Web de la SUNAT el 20.7.2012; y,

En virtud a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado con Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificatoria, y de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y en la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incluir en la Relación de la "Tabla de Porcentajes Promedio de Seguros", aprobada con Resolución de Intendencia Nacional N° 000 ADT/2002-000123, las partidas del Sistema Armonizado 84.86 y 84.87 correspondientes al capítulo 84, afectas al porcentaje de 1%.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA